

VI.—Programa y ejercicios

Primero.—En el momento de la presentación al Tribunal los opositores entregaran los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior ni superior a veinticinco.

Segundo.—Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Tercero.—Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

2.º Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

3.º Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que sacaran a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

4.º Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

Primero.—Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

Segundo.—La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurriese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

Primero.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir plazas de Peritos agrícolas pertenecientes al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado en el Instituto Nacional de Colonización.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, por plazo de quince días, establecido por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de octubre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de noviembre), por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para cubrir plazas de Peritos agrícolas pertenecientes al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado en el Instituto Nacional de Colonización, y teniendo en cuenta que contra la misma no ha habido reclamación alguna, esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la mencionada lista provisional de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—El Director general, P. S. R., el Subdirector general del Instituto Nacional de Colonización Odón Fernández Lavandera.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Contable de este Servicio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 10 de julio de 1970.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 13 de julio de 1970, para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Contable de este Servicio,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, relación de los aprobados con la puntuación obtenida. Esta relación es la siguiente:

Número	Opositores aprobados	Puntuación
1	Alonso Casero, Petra	23,50
2	Pérez Ferrer, Joaquín	21,75
3	Herrero González, Natividad	20,00
4	Alonso Torrens, María Paz	18,25
5	Valdunciel Hernández, M.ª Francisca	18,00
6	Higuera Tovar, Juan	15,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1970.—El Director general, José Luis Laque Álvarez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se publica la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, así como fecha y lugar de presentación de los mismos y se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar las pruebas correspondientes.

Terminado el plazo para la presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes para el tercer curso de Controladores de la Circu-